



DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR

Instrucciones: El completar los puntos del 1 al 4, y la firma de la declaración jurada es suficiente para autorizar la inscripción de un menor en una escuela y autorizar cuidado médico relacionado con la escuela. Se requiere completar los puntos del 5 al 8 para autorizar cualquier otro cuidado médico. Escriba claramente.

El menor nombrado a continuación vive en mi casa, y tengo cuando menos 18 años de edad.

1. Nombre del menor: _____
2. Fecha de nacimiento del menor: _____
3. Mi nombre (adulto otorgando la autorización): _____
4. Mi domicilio: _____
5. Yo soy un abuelo, tía, tío, u otro familiar del menor con autoridad sobre él/ella (Consulte el formulario adjunto para obtener una definición de "pariente calificado").
6. Marcar uno o ambos (por ejemplo, si uno de los padres fue avisado y el otro no pudo ser localizado):
 Yo he aconsejado a (los) padre(s) u otra(s) persona(s) que tiene(n) la custodia legal del menor de mi intento de autorizar el cuidado médico, y no he obtenido alguna objeción.
 Yo no he podido comunicarme con el(los) padre(s) u otra(s) persona(s) que tiene(n) la custodia legal del menor en este momento, para notificarle(s) sobre mi intención de dar autorización.
7. Mi fecha de nacimiento: _____
8. Mi licencia de conducir de California o número de tarjeta de identificación: _____

Advertencia: No firme esta forma si alguna de las declaraciones anteriores son incorrectas porque estará cometiendo un delito castigable con una multa, encarcelamiento, o ambos.

Yo declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____ Firma: _____

AVISOS

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres del menor o del tutor legal con respecto al cuidado, custodia y control del menor, y no significa que el cuidador tiene la custodia legal del menor.
2. Una persona que confíe en esta declaración jurada no tiene obligación de realizar cualquier otra consulta o investigación.
3. Esta declaración jurada no es válida por más de un año después de la fecha en que se ejecuta.

Información Adicional:

PARA CUIDADORES:

- 1) "Familiar autorizado" para efectos del punto 5, significa el/la cónyuge, padre, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana, tío, tía, sobrina, sobrino, primo, abuelo, abuela o cualquier otra persona indicada por el prefijo "bis", o el cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, incluso aunque el matrimonio haya terminado por muerte o disolución.
- 2) La ley puede exigir una licencia de casa hogar con el fin de cuidar a un menor de edad, si usted no es un familiar o un padre de crianza con licencia actualizada. Si usted tiene alguna pregunta, favor de comunicarse con su departamento local de servicios sociales.
- 3) Si el menor deja de vivir con usted, se requiere que usted notifique a cualquier escuela, proveedor de atención médica, o plan de servicios de cuidados de salud a la cual usted le haya proporcionado esta Declaración Jurada. Esta Declaración Jurada es inválida después que la escuela, proveedor de atención médica, o plan de servicios de cuidados de salud recibe la notificación de que el menor ya no vive con usted.
- 4) Si usted no tiene la información solicitada en el punto 8 (licencia de conducir de California o Tarjeta de identificación), presente otra forma de identificación tal como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA:

- 1) La Sección 48204 del Código de Educación previene que esta declaración jurada constituye una base suficiente para una determinación de la residencia del menor, sin el requisito de una tutela u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine por hechos reales que el menor no está viviendo con el cuidador.
- 2) El distrito escolar puede exigir evidencia razonable adicional de que el cuidador vive en el domicilio proporcionado en el punto 4.

PARA PROVEEDORES DE SALUD Y PLANES DE SERVICIOS DE SALUD:

- 1) Una persona que actúa con buena fe confiando la declaración jurada de autorización del cuidador para proporcionar atención médica o dental, sin el conocimiento real de los hechos contrarios a los establecidos en la declaración jurada, no está sujeto a responsabilidad penal o civil a ninguna persona, y no está sujeto a una acción disciplinaria profesional, por tal confianza, las porciones aplicables de la forma que se han completado.
- 2) Esta declaración jurada no confiere dependencia para fines de cobertura de salud médica.